



**RESOLUCIÓN NÚMERO CT-001-2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS.-----**

En la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veinticuatro, los integrantes del Comité de Transparencia de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, a propósito de los puntos sometidos a consideración del mencionado Comité, a saber:

1. Presentación para análisis relativo a la aprobación de las versiones públicas de los contratos celebrados en la PRONABIVE, durante el cuarto trimestre del año 2023, presentados por la Dirección Comercial, en cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia del SIPOT.
2. Presentación para su aprobación del Índice de Expedientes Clasificados como Reservados (IECR) de la PRONABIVE.
3. Presentación del Calendario tentativo de las Sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia para el ejercicio 2024.
4. Asuntos Generales.

**Vistos para resolver se procede a emitir los siguientes:**

**RESULTANDOS**

**PRIMERO.-** El veintitrés de enero del año en curso, el área de Mercadotecnia adscrita a la Dirección Comercial de esta entidad, envió a través del correo electrónico institucional, a la Unidad de Transparencia, el proyecto de tres versiones públicas de contratos celebrados en la entidad, durante cuarto trimestre del año dos mil veintitrés, para su revisión y análisis.-----

**SEGUNDO.-** El veinticinco de octubre del año en curso, desde la cuenta de correo electrónico de la Unidad de Transparencia (transparencia@pronabive.gob.mx), se emitieron algunas observaciones a los proyectos de las versiones públicas, solicitando el apoyo para la adecuación de las mismas y reenvío de los proyectos para someterlos al Comité.-----

**TERCERO.-** El veintiséis de enero, desde la cuenta; mercadotecnia@pronabive.gob.mx se recibió en la Unidad de Transparencia los proyectos de versiones públicas con las observaciones atendidas, para su presentación al Comité de Transparencia.-----





**CUARTO.-** La Lic. Adriana Ramírez Antonio, Responsable de la Coordinación de Archivos, informó al Comité, que las unidades administrativas y sustantivas de la PRONABIVE, no manifestaron por ningún medio de comunicación institucional, contar con expedientes clasificados total o parcialmente como reservados para el periodo que comprende de julio a diciembre del año dos mil veintitrés, por lo tanto, proyectó el formato que se publicará, en el cual se incluirá una leyenda de justificación por no haber clasificado expedientes como reservados.-----

**QUINTO.-** La Lic. Adriana Ramírez Antonio, presentó al Comité, el "Calendario tentativo de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia para el ejercicio 2024" para su conocimiento y firmas de conformidad.-----

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Este Comité de Transparencia es competente para conocer el presente asunto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61, 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 24, 43 y 44, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. -----

**SEGUNDO.-** Una vez que se revisaron y analizaron los proyectos de versiones públicas correspondientes a la copia simple de tres contratos celebrados en la PRONABIVE, durante el cuarto trimestre del año dos mil veintitrés, presentados por la Dirección Comercial, a través de su área de Mercadotecnia, en cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia del SIPOT, en específico de la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **este Comité, los considera susceptible de aprobación**, al ser que se ajustan a las disposiciones legales aplicables en el artículo 116 tercer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los lineamientos Cuadragésimo Cuarto fracción III, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y secciones I y III del Capítulo IX de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, así como en el artículo 163 fracción I, de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; los cuales, deberán ser publicados por el área correspondiente, en el portal de internet de la Entidad.-----

**TERCERO.-** Una vez hecho de conocimiento a este Comité el reporte del IECR, por el período correspondiente al segundo semestre del año dos mil veintitrés y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 102 y 101 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública respectivamente, así como al lineamiento Décimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas, **este Comité lo considera susceptible de aprobación**, señalando que no se clasificaron total o parcialmente ningún





expediente durante el periodo reportado, toda vez que no se pronunció ningún área de la Entidad respecto a solicitar dicha clasificación de información en el contenido de los expedientes generados y resguardados en sus respectivas áreas.-----

**CUARTO.-** Una vez revisado el "Calendario tentativo de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia para el ejercicio 2024", **este Comité lo considera susceptible de aprobación**, con fundamento en lo establecido en el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Conforme al considerando segundo, **se aprueban por unanimidad las versiones públicas** de los tres contratos celebrados en la PRONABIVE, durante el cuarto trimestre del año dos mil veintitrés, presentados por la Dirección Comercial, a través de su área de Mercadotecnia, en cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia del SIPOT, los cuales, deberán ser publicados por el área correspondiente, en el portal de internet de la Entidad.-----

**SEGUNDO.-** Conforme al considerando tercero, este Comité **aprueba por unanimidad, el Índice de Expedientes Clasificados como Reservados (IECR)** correspondiente al segundo semestre del año dos mil veintitrés, en el cual se manifiesta la no existencia de expedientes que entren en esta clasificación, ya que no se solicitó por ninguna área de la Entidad, la clasificación total o parcial de algún expediente durante el periodo reportado.--

**TERCERO.-** Conforme al considerando cuarto, este Comité **aprueba por unanimidad el "Calendario tentativo de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia para el ejercicio 2024"**, con fundamento en lo establecido en el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

**CUARTO.-** Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia, **notifique** la presente resolución a las áreas competentes para los efectos conducentes, de conformidad a la normatividad aplicable.-----

**Así lo resolvieron, los integrantes del Comité de Transparencia de esta Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, del día de su inicio, firmando al final y al calce de todas y cada una de sus fojas, los que en ella intervinieron. Conste.**-----





-----FIRMAS-----

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**LIC. JUAN CARLOS  
OLIVEROS URBINA**

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA  
Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DE LA PRONABIVE

**C.P. ILEANA  
CRAVIOTO MORENO**

OFICINA DE REPRESENTACIÓN  
EN LA PRONABIVE

**LIC. ADRIANA  
RAMÍREZ ANTONIO**

TÉCNICO SUPERIOR Y RESPONSABLE DE LA  
COORDINACIÓN DE ARCHIVOS  
DE LA PRONABIVE.